



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 1053/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción del estudiante **FERNANDEZ, Juan Bautista – DNI. N° 39.886.765**, a la carrera Licenciatura en Enología – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1623 - Reglamento de Estudios para los CCC, en el Capítulo II, punto 2.1., los aspirantes deberán poseer Título de Educación Superior emitido por la institución educativa reconocida oficialmente que, certifique el egreso habiendo cumplido con las condiciones establecidas.

Que en el mencionado reglamento de estudios en el Capítulo 3 punto 3.1.3. cada Facultad dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del título de Educación Superior habilitante.

Que según informa la Facultad el estudiante ingresó a cursar la Licenciatura en el año 2019, con el título de “Técnico Universitario en Enología” otorgado por la UTN - Facultad Regional Mendoza, con una carga horaria de 1808 hs reloj.

Que el estudiante carecía de las condiciones de ingreso para inscribirse a la carrera, cuya exigencia es de no menos de 2700 horas y 3 años de cursado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1157, asimismo se le permitió cursar las asignaturas de la Licenciatura de referencia.

Que el aspirante ha completado todas las obligaciones académicas de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente elevado por la Facultad Regional y aconseja dar lugar a lo solicitado.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por el estudiante **FERNANDEZ, Juan Bautista – DNI. N° 39.886.765**, como una medida de excepción a la carrera Licenciatura en Enología – Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231/2026

UTN
RHP
MGB